



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 20 de marzo de 1980

Núm. 66

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad

var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente. GOZA - 1 encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.338

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.448 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa como indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de don Antonio Martín Comín, que forma parte de la finca número 37.350 del Registro de la Propiedad, sito en el barrio de la Paz, de esta ciudad, en una superficie de 24'48 metros cuadrados (20'40 metros de longitud por 1'20 metros de ancho), y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 6 de septiembre de 1979, se fije el próximo día 25 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento, para formalizar la constitución de la servidumbre forzosa de acueducto indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 29 de febrero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.369

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo:

Siendo preciso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, en función de la cuantía presupuestaria, señalar para el ejercicio de 1980 las asignaciones de la Alcaldía-Presidencia y los gastos

de representación de los miembros electivos de la Corporación, se propone, previo informe que emitirá la Intervención municipal al respecto, al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. **Asignaciones.** — 1.1. Se fija en 175.000 pesetas mensuales a la Alcaldía-Presidencia, a percibir por meses vencidos.

1.2. La Alcaldía-Presidencia no percibirá cantidad alguna en concepto de gastos de representación regulados en los siguientes apartados.

1.3. El desempeño accidental de la Alcaldía no dará derecho al devengo de asignación.

Segundo. **Gastos de representación.**

2.1. Todos los restantes miembros electivos de la Corporación tienen derecho a percibir, en concepto de gastos de representación por asistencia a sesiones y reuniones de comisiones informativas, una cantidad fija mensual, en proporción a las funciones a ellos encomendadas.

2.2. Se fijan en 100.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales que pertenezcan a dos comisiones informativas y ostenten una delegación de servicios, o que pertenezcan a una comisión informativa y ostenten dos delegaciones de servicios.

2.3. Se fijan en 50.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Tenientes de Alcalde y Concejales que pertenezcan a una comisión informativa y ostenten una delegación de servicios.

2.4. Se fijan en 25.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Tenientes de Alcalde y Concejales no incluidos en ninguno de los puntos 2.2 ó 2.3 anteriores.

2.5. Los gastos de representación fijados en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 anteriores se incrementarán en 12.000 y 5.000 pesetas mensuales a los Tenien-

tes de Alcalde y Concejales que formen parte de la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, respectivamente. No es incompatible entre sí el percibo de ambas cantidades.

Tercero. **Dietas.** — 3.1. No se percibirán dietas por asistencia a sesiones o comisiones informativas.

Cuarto. **Procedimiento.** — 4.1. Secretaría general expedirá a estos efectos certificación expresiva de la adscripción a comisiones, permanente e informativas y delegaciones de servicios que ostenten los miembros electivos de la Corporación, así como las variaciones que se produjeren, procediéndose a la liquidación de asignaciones y gastos de representación el día 20 de cada mes para que pueda ordenarse el pago, intervenir y expedirse el mandamiento antes del día 1.º del mes siguiente.

Quinto. **Efectos.** — 5.1. Las variaciones de adscripción a que se refiere el punto cuarto anterior producirán efectos, en orden a la aplicación del presente acuerdo, a partir del día 1.º del mes siguiente al en que se produjeren.

5.2. En ningún caso se podrán supear las consignaciones correspondientes al presupuesto ordinario, que se considerarán fraccionadas en dozas partes. Los sobrantes de consignación de mensualidades vencidas se acumularán a las siguientes. En ningún caso se podrán acumular provisiones de futuro.

5.3. En orden a la ejecución del presente acuerdo se faculta a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas medidas sean conducentes a la mejor interpretación y cumplimiento de estas normas, efectuando la aprobación de los modelos o impresos que resulten necesarios y realizando las correcciones que, en su caso, puedan llegar a precisarse en orden a la efectividad de las medidas acordadas.

5.4. El presente acuerdo tendrá efectos desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1980, debiendo publicarse

previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio.

Zaragoza, 14 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.180

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez horas veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los concejales, señores: Don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcón Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, entrando seguidamente en el orden del día:

Oficial

Se acordó pase el expediente al comité de empresa.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Quedar enterada de resolución recaída por el T. E. A. provincial, favorable a los intereses municipales, referente a la solicitud de don José-María Tajada Gállego sobre aplazamiento de pago de agua por contador.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Concejal Delegado de Servicios Industriales, por gastos menores; Jefe del Servicio de Notificaciones, para transporte urbano, diciembre de 1979; Secretario de la Casa de Socorro, por gastos de transporte de personal, tercer cuatrimestre de 1979; por transporte urbano de la Dirección de Arquitectura; Secretario de la Casa de Socorro por varias adquisiciones.

Propiedades

—Adjudicar a don Juan Lozano Esteras una bicicleta existente en el almacén de San Gregorio.

—Idem ídem a don Felipe Rubio Rosel.

—Idem ídem a don José Lorente Martínez.

—Idem ídem a doña Ester Marruedo López, una motocicleta.

—Aprobar la adquisición de diverso material para realizar excavaciones para el Museo Provincial.

—Devolver a don Eutropio Antón Miguel fianza definitiva constituida por trabajos de instalación jardines en plaza Paraiso.

—Idem ídem a «Manufacturas Textiles Rodrigo», S. A., fianza definitiva constituida por suministro de vestuario para la Policía municipal.

—Idem ídem a don José-María Irazo Gil por obras de señalización horizontal, mediante marcas viales.

—Idem ídem a don José-María Irazo Gil por trabajos de señalización horizontal, mediante marcas viales.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de pavimentación del camino de Miraflores.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de doña Cándida Giménez Gabarre sobre concesión a canon de un terreno en barrio de Juslibol.

—Aprobar pliego de condiciones que han de regir en la contratación de las obras de unión viaria del núcleo urbano de La Bombarda con el polígono Monzalbarba.

—Idem ídem de las obras de pavimentación provisional del camino de Juslibol, tramo polígono de Ebro Viejo a calle Juslibol.

—Idem ídem de las obras de pavimentación del camino de Alfocea entre el barrio de Monzalbarba y el puente sobre el río Ebro.

—Adjudicar las obras de pavimentación provisional de la calle Balbino Orensanz.

—Adquirir un martillo electroneumático «Bosch», con sus accesorios, para la Dirección de Arquitectura.

—Prorrogar la contrata de limpieza de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

—Conceder a canon a don Conrado Guerrero Barón una parcela municipal.

Régimen Interior

Abonar a don Francisco Tormes Pérez gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Elevar a superior sanción de la Mutualidad pensiones de jubilación de don Pablo Sánchez Gil, subalterno, y don Manuel Sánchez Roldán, administrativo.

—Acordar jubilación forzosa por edad de don Miguel Cano Reyes, administrativo, y don León Gálvez Lacruz, administrativo.

—Abonar en concepto de ayuda por nupcialidad a don Antonio Navarro Melendo, oficial matarife, la cantidad que se indica.

—Abonar ayuda por natalidad a los siguientes señores: Don Jesús Crespo Aparicio; don Martín Campos Rodríguez; doña Concepción Fuertes Izquierdo; don Antonio Modrego Sanz; don Luis-Francisco Peña Boned; don José de Jaén Sanz, y don Casimiro J. Miranda Buisán.

—Quedar enterada del nombramiento por la Delegación Territorial de Sanidad como Médico titular en propiedad de la Casa de Socorro a don Alejandro Forcadás Inglán.

—Abonar ayudas económicas por adquisición de gafas, prótesis dentales, aparatos ortopédicos, etc., a los funcionarios que se indican.

—Autorizar a don Fernando Marco Palacios para que su hijo sea tratado de la enfermedad que padece en el Hospital Infantil de la Seguridad Social.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencia municipal a la empresa «Sistemas de Estructuras», sociedad anónima, para el funcionamiento de la torre-grúa en calles Cereros-María Agustín-Calatorao.

Acción y Promoción Social

Contestar al Centro Soriano en esta ciudad que por parte de este Ayuntamiento no se encuentra inconveniente en ceder

el Teatro Principal el próximo día 30 de marzo.

—Comunicar a don Severino Reija Vázquez que no es posible acceder a su solicitud sobre cesión del palacio de la Lonja para celebración de desfile de modelos el próximo día 13 de marzo.

—Proceder a la construcción de ocho bastidores por operarios municipales con destino al colegio nacional «Doctor Azúa» y asimismo se proceda a la pintura de los mismos.

—Devolver a don José Artal, en nombre y representación de «Carbones Arama», la fianza que constituyó para responder al cumplimiento de la contrata sobre servicios de calefacción del Teatro Principal.

—Devolver a don Pedro Miras Vilches, en nombre y representación de la «Compañía General de Carbones», la fianza que constituyó para responder del suministro y entretenimiento de las instalaciones de calefacción de los colegios nacionales de la capital y sus barrios.

Urbanismo

No haber lugar a la solicitud formulada por don Luis Guembe sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 2 de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Declarar en estado de ruina las casas número 9 de la calle Prudencio y número 64 de la calle Armas.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina las siguientes fincas: números 1, 2 y 3 del camino de Alfocea, del barrio de Juslibol; números 4 y 5 de la plaza de Santo Domingo, y número 20 de avenida de Cataluña.

—Requerir a «Inmobiliaria Reunidas», sociedad anónima, para que preserven en el edificio número 13 de la plaza de Aragón, esquina a Albareda, actualmente en construcción, fachada recayente al jardín de la casa 12 de la misma plaza.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre denegación de ruina de la finca número 1 de la plaza de la Seo.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Sebastián Palomares Giménez sobre obras de vivienda en San Viator, 25.

—Legalizar obras de vivienda construida en calle Sancho, 10 (barrio de La Carretera Baja), a petición de don Miguel A. Borniquel.

—Denegar la autorización a precario de edificar nave en barrio de Villamayor, kilómetro 1,6.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en urbanización La Bombarda, bloque 8, local 2, a petición de doña María Relancio López.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en avenida de Cesáreo Alierta, número 16, a petición de don Santiago Oriol.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de estación de servicio en el puesto kilométrico 7,620 de la carretera nacional Zaragoza a Logroño, a petición de don Manuel Castillo Balduz.

—Conceder licencia de obras para construcciones de viviendas unifamiliares en las parcelas que se indican en la urbanización El Zorongo: Parcela 109; José-María Cebollada Zaragoza, parcela 170; José González Lorente, parcela 41; Ramón Iturrigarai Mallagaray, parcela 237; Francisco Martínez Guiral, parcela 223; Florida Abad Herrero, parcela 142; Jesús Gascón

Paracuellos, parcela 83; Antonio Sánchez Adelantado, parcela 362; Gonzalo Muñoz Alfaro, parcela 284; Guillermo Romeo Sánchez, parcela 55; Estanislao Rubio Villuendas, parcela 123; Jesús Almarcegui Muro, parcela 260; Armando Herrero Julia, parcela 306; Ernesto Laborda Martínez, parcela 399; José Forga Gascón, parcela 64; Clemente Sanz Guerrero, parcela 380; Luis Mene Soler, parcela 217; Antonio Martínez Manrique, parcela 91; Angeles Trullén Pascual, parcela 317; Enrique Caro, parcela 379; Tomás Solanas Moya, parcela 372; Manuel P. Arias Mondada, parcela 71; Wladimiro Omist Gili, parcela 289; José Muñoz Moreno, parcela 423; Mariano Clemente Salinas, parcela 304; Antonio Vázquez Ureña, parcela 42; José Pastor Gamboa, parcela 236; Rafael Quílez Royo, parcela 285.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Navarra, número 50, a petición de don Manuel Castillo Balduz.

Previa declaración de urgencia se aprobaron:

De la Comisión de Régimen Interior: Nombramiento de profesora para clase de párvulos.

De la Comisión de Urbanismo: Conceder licencia de obras para la construcción de edificio en calle José Nebra, sin número, a petición de don Rafael Gómez Lechón.

—Requerir a don Vicente Montero Domper, en nombre de «Inmobiliaria Milbueno», S. A., para que proceda a solicitar certificado de final de obra en avenida de Navarra, 11, 12 y 13.

—Informar a don Pedro García Lasheas que se ha procedido, por don Joaquín Sesé Portolés, a desmontar el tejadillo sito en calle Mariano Carderera, número 17, terraza del piso 1.º B.

Se levantó la sesión a las once horas quince minutos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.180

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas diecisiete minutos, bajo la presidencia del Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis G. Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, doña Isabel Pérez Grasa, Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xayier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión el señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, y don José-Luis Martínez Blasco, por estar ausentes de la ciudad.

Seguidamente la Comisión Permanente quedó enterada del grave accidente de tráfico sufrido por el bombero, al servicio de este Ayuntamiento, don Sergio Ramiro, deseándole un pronto y total restablecimiento.

Se acordó por unanimidad manifestar el pésame corporativo por el fallecimiento de don Antonio Val-Carreres, relevante

personalidad en el mundo taurino, Médico al servicio de los toreros.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente, dentro del orden del día, se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Propiedades

Devolver a don José Loza Santaolalla fianza definitiva constituida para responder del suministro de vestuario para la Policía municipal y por el mismo concepto respecto al año 1976.

—Idem idem a «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», S. A., por obras complementarias de la red de abastecimiento de agua en barrio de La Cartuja Baja.

—Idem idem a «Hispano Americana de Alumbrado», S. A., por suministro de lámparas con destino al alumbrado público.

—Realizar por obreros municipales las obras necesarias para la ampliación de un despacho en la Dirección de Servicios Industriales.

—Aprobar la realización de los distintos trabajos de desatascos llevados a cabo en los decantadores de la estación potabilizadora de Casablanca por la empresa «Construcciones y Contratas», S. A.

—Idem idem de la instalación de un brazo con luminaria en calle Sanclemente, por «Imesa».

—Idem idem de la reparación del pavimento en paseo de María Agustín, por «Imesa».

—Idem idem de reparación de interfonos de la Dirección de Servicios Industriales, por «Imesa».

—Idem idem de desmontaje de tres puntos de luz y otros para adecuación de iluminación en jardines del paseo de Pamplona, por «Imesa».

—Abonar al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa la cantidad que se indica en concepto de asistencia de sus miembros a sesiones para examinar expedientes de justiprecio.

—Adjudicar a don Alfredo Fernández González una motocicleta depositada en el almacén de San Gregorio; a doña Carmen Alabesque García, una motocicleta; a don Antonio Galán Encinar, un ciclomotor, y a don Guillermo Fernández González, un ciclomotor.

—Adjudicar las obras de canalización de acequia en paseo de acceso al grupo escolar, en La Cartuja Baja.

—Idem idem de construcción de un cobertizo para protección de bombonas de cloro en la estación potabilizadora de Casablanca.

—Contestar en la forma que se indica solicitudes de las Jefaturas de Gobernación y Policía municipal relativas a la adquisición de máquinas fotocopiadoras.

—Abonar a don Armando Sisqués Ibáñez la cantidad que se indica como indemnización de daños y perjuicios por rotura de una luna de entrada a un local sito en paseo de María Agustín, 25.

—Desestimar reclamación formulada por la compañía de seguros «Iberia» respecto al abono de daños ocasionados en un vehículo por rotura de una farola en avenida de Goya.

—Contestar en la forma que se indica solicitud del Sindicato de Riegos y Cámara Agraria local del barrio de Villama-

yor, respecto a concesión a canon de unos terrenos sitos en monte «Realengo».

—Que por la Dirección de Servicios Industriales se realicen las actuaciones necesarias para el suministro de propano con destino al complejo funerario del cementerio de Torrero.

—Aprobar tarifa de mantenimiento para el año 1980, en el contrato de arrendamiento de las máquinas que se citan, en funcionamiento en la Sección de Proceso de Datos.

Régimen Interior

Conceder ayuda por natalidad a don Manuel Gracia Ballesteros.

—Denegar devolución de derechos de examen a don Juan Sánchez Giménez, por las razones que se indican.

—Quedar enterada de acuerdos adoptados por la «Munpal» por lo que se aprueban pensiones de viudedad y capital seguro de vida a doña Pilar Moreno Beltrán y doña María Cazarro Oto.

—Idem idem de abono de haberes devengados y no percibidos a los herederos de don Luis Rubalcava Grande, don Miguel Sánchez Moreno, don Manuel Calvo Campos y doña Juana Rebulida Lahoz.

—Acordar abono de cantidades que se indican por facturas de gafas.

—Autorizar a don Alfonso Fernández Fernández para que su hijo sea operado con cargo a Asistencia Médica a Funcionarios, y a don Luis M. Calmache Gonzalvo para tratamiento foniátrico de su hijo, con cargo al mismo Servicio.

—Desestimar abono de gastos médicos a los señores que se indican.

Urbanismo

Subsanar error padecido en acuerdo de imposición de sanción por infracción urbanística en calle San Pablo, 157-159, a don Ricardo Lapetra Galve.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Roger de Lauria, núm. 2, angular a calle Africa, a petición de «Ceprosa».

—Conceder licencias de obras para construcciones de viviendas unifamiliares en urbanización «El Zorongo», a los señores que se indican: parcela 238; Jesús M. Díez Rodríguez, parcela 221; Pedro Montero Fernández, en parcela 351; José-María Castillo Echezarreta, parcela 226; Jesús Valero Navarro, parcela 158; José Moreno Valduque, parcela 376; Jesús Sanz Angulo, parcela 419; Arturo Villar Esparza, parcela 99; Octavio Ramos Celaya, parcela 81; Ignacio Hernández Lozano, parcela 185; Angel Cabrera Sanz, parcela 177; Vicente Cervero-Hernández, parcela 277; Emilio Lozano Perdices, parcela 276; José-M.ª Lahoz Martín, parcela 197; Luis García-Martínez, parcela 128; Gregorio Giménez Lallana, parcela 122; Gregorio Benedit Hernández, parcela 224; Angel Pueyo Valle, parcela 394; Miguel Piedrafita García, parcela 370; Jacinto Artigas Calvo, parcela 356; José Polo Santander, parcela 70; Emilio Conesa Gimeno, parcela 159; José-Luis Gonzalo Larena, parcela 369; José Berdún Casus, parcela 156; Francisco Corbacho Bonilla, parcela 133, y Carlos González Martínez, parcela 233.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda en calle Nuestra Señora del Rosario, núm. 9, del barrio de Montañana, a petición de Cándido Navarro Lozano.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Yolanda de Bar, angular a calle San Joaquín, a peti-

ción de «Inmobiliaria Nueva Zaragoza», S. A.

—Devolver los derechos de licencia para construcción de edificio en calle López Allué, 15, a petición de «Proyecto de Edificios Aragoneses», S. A.

—Devolver aval bancario por parte exenta de derechos de licencia a petición de «Compañía Promotora de Construcciones Urbanas», sociedad anónima.

—Devolver aval bancario por parte exenta de derechos de licencia a petición de Mariano Ascaso Bosque.

—Devolver aval bancario por parte exenta de derechos de licencia a petición de Modesto Pascau Canales.

—Devolver cantidad duplicada en concepto de licencia de obras para construcción de muro en camino de Cementerio, del barrio de Casetas, a petición de don Mariano Chueca Grima.

—Informar a don José Gallego Romeo sobre error de superficie fijada en licencia de obras en calle Norte, para construcción de edificio.

—Resolver sobre denuncia contra don Antonio Ruiz y don Gregorio Montull por construcción de escalera en patio de terraza en la casa sita en calle Delicias, número 11.

—Legalizar las obras realizadas de ampliación de dos habitaciones en calle Ramón y Cajal, sin número, del barrio de Casetas.

—Conceder licencia de obras del proyecto de ejecución para construcción de edificio en Mariano Renovales, sin número.

—Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local en calle San Antonio Claret, a petición de don Enrique Santarromana.

—Conceder licencia de obras para decoración de fachada en calle Conde de Aranda, núm. 19, a petición de don Eduardo Rey Fillar.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Ricla, núm. 3, a petición de don Miguel Serón.

—Conceder certificado de final de obra de edificio en Cesáreo Alierta, núm. 22, a petición de don Pablo Tabuenca Muñoz.

—Desestimar licencia de obras en calle Matadero, 10-12, a petición de Pablo Zapata Embid.

—Desestimar licencia de obras para construcción de edificio en calle Matadero, 14-16, a petición de Juan-José Peláiz Alvarez.

Economía y Finanzas

Aprobar cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre de 1979, referentes a los presupuestos ordinario y de Urbanismo, así como a los extraordinarios que han tenido movimiento de Tesorería en el trimestre.

—Aprobar las cuentas justificadas siguientes: Encargado del Albergue municipal, Superiora de la Casa de Amparo, Superiora de la Casa de Socorro, Cuerpo de Bomberos, Maestro encargado de la Casa Consistorial y Directora de la Biblioteca Pública de la ciudad.

Acción y Promoción Social

Abonar a los periódico «El País» y «ABC», de Madrid, las cantidades correspondientes a anuncios insertados con motivo de la exposición del pintor Marín Bagüés.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Abonar a «Vitrex», S. A., cantidades importes de reparación de daños en se-

ñal de tráfico en plaza del Justicia; en barandilla tipo jardinera en calle Convertidos; en señal de tráfico en calle Flandro, y en señal de tráfico en Mariano Barbasán, angular a San Juan de la Cruz.

Seguidamente, previa declaración unánime de urgencia, se aprobaron por unanimidad los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Economía y Finanzas: Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario, segundo semestre de 1979, practicada por la Intervención de Fondos.

—De la Comisión de Urbanismo: Comparecer en el período de información pública del proyecto del Plan parcial de la segunda etapa del polígono «Entrerriós», sito en los términos municipales de Figueuelas y Pedrola, promovido por el Instituto Nacional de Urbanización.

Se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos.

Zaragoza, 27 de febrero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.251

Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de febrero de 1980 ha sido aprobado el pliego de bases para el concurso de proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Alborge (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Vicente García, con un presupuesto indicativo de 1.600.000 pesetas.

Las obras comprendidas en el pliego son el emisario desde el último pozo registro del saneamiento hasta la estación depuradora; tiene una longitud de 86 metros, constituido por tuberías de hormigón de 300 milímetros de diámetro, sobre solera de hormigón y dos pozos registro.

El agua residual se trata mediante el proceso siguiente:

Llegada del agua bruta con aliviadero de seguridad, que también se utilizará como by-pass de la instalación.

Pretratamiento con desbaste y desarenado.

Estación de bombeo y medida del caudal.

Tratamiento biológico para el proceso de aireación prolongado.

Desinfección del efluente y vertido final, así como tratamiento de fangos.

Suministro de energía, agua potable y obras auxiliares y complementarias.

El emplazamiento de la depuradora es en la margen del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Alborge, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el pliego de bases de referencia en las oficinas del mencionado Departamento (paseo de General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de marzo de 1980. — El Ingeniero Director: P. D., el Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, José-María Bovio.

Núm. 2.216

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Cales, Yesos, Escayolas y Prefabricados

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Cales, Yesos, Escayolas y Prefabricados con fecha 7 de marzo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito, de una parte, por la representación respectiva de la central sindical U. G. T. (Unión General de Trabajadores), y de otra, por la representación de la Asociación Provincial de Fabricantes de Cales, Yesos, Escayolas y Prefabricados, para el sector de Cales, Yesos, Escayolas y Prefabricados, y

Resultando que con fecha 5 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 4 de marzo de 1980, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente de general aplicación,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Cales, Yesos, Escayolas y Prefabricados de esta provincia.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 7 de marzo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la actividad de cales, yesos, escayolas y sus prefabricados se concierta entre los vocales representantes de los trabajadores y los vocales representantes de los empresarios de la citada actividad con el siguiente articulado:

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta a todas las empresas de Zaragoza y su provincia comprendidas en el apartado V del anexo I de la vigente Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Art. 2.º Se exceptúan del presente Convenio aquellas empresas que, incluidas en el artículo anterior, hubieran concertado un Convenio colectivo sindical interprovincial de ámbito de empresa o de grupos de empresas con sus trabajadores, en tanto que el mismo esté en vigor y siempre que sus condiciones, global o individualmente consideradas, con referencia a cada trabajador y en sus respectivas categorías, sean superiores a las que se derivan del presente Convenio.

Ambito personal

Art. 3.º Este Convenio incluye a todos los productores de las actividades indicadas anteriormente, sea cuál fuere su categoría profesional, que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las señaladas en la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de febrero de 1979, comenzando a regir sus efectos económicos en la misma fecha de su vigencia, terminando el 31 de diciembre de 1979.

Art. 5.º Podrá revisarse, si así lo determina el Gobierno de acuerdo con el artículo 3.º del Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, a partir del 30 de junio de 1979, si el índice de precios de consumo en junio del referido año supera, respecto a diciembre de 1978, el 6,5 por 100.

Compensación y absorción

Art. 6.º Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual. En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o por cualquier otra causa.

Art. 7.º Las disposiciones futuras que representen un aumento en todos o en algunos de los conceptos retribuidos quedarán absorbidas en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Garantías «ad personam»

Art. 8.º Serán respetadas las situaciones personales que supieren lo pactado en el presente Convenio.

Art. 9.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de

este Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de trabajadores y técnicos y tres representantes de las empresas que hayan actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes. Para todo tipo de cuestiones complementarias se estará a lo que disponga la legislación vigente en cada momento.

Art. 10. Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de la comisión paritaria del Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán, en cada caso, a lo que establezca la legislación vigente.

Retribuciones

Art. 11. Las remuneraciones correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los grupos respectivos serán los que figuren en la tabla de salarios que se acompaña al presente Convenio.

Art. 12. La retribución del presente Convenio se constituye por un salario inicial, más un plus de asiduidad, en la cuantía que figura en la tabla anexa.

Art. 13. El plus de asiduidad se entenderá por un día natural y jornada completa de trabajo correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza de Trabajo, y no se computará para la participación en beneficios ni para las horas extraordinarias. Este plus tiene como finalidad estimular a los trabajadores en su asistencia al trabajo. El operario que sin causa justificada y sin previo aviso faltase al trabajo parte de un día o turno de trabajo perderá el plus de asiduidad en la cuantía de un día.

Art. 14. Los aumentos por antigüedad serán satisfechos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la vigente Ordenanza laboral, calculándose sobre el salario base del Convenio. Se computará la antigüedad en la empresa y no en la categoría profesional.

Art. 15. Todos los domingos y festivos serán abonados conforme a las retribuciones que figuran en la columna total de la precitada tabla salarial.

A los efectos del párrafo anterior en cuanto a fiestas recuperables se estará a lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 16. Inclemencias climatológicas. Las horas perdidas por razón de inclemencias climatológicas serán abonadas y no recuperadas cuando los trabajadores permanezcan en el tajo por decisión de la empresa; durante este tiempo de permanencia en el puesto de trabajo los operarios realizarán aquellas labores que el tiempo permita, independientemente de su categoría. Si llegase a media jornada el tiempo de permanencia en el tajo se abonará el plus de transporte y un mínimo de una hora a razón del salario total del Convenio, más antigüedad, dividido por 7,33.

Art. 17. Plus de transporte. — Se estipula un plus de transporte urbano, consistente en 60 pesetas por día efectivamente trabajado, tanto para los trabajadores de la capital como los de la provincia.

Gratificaciones

Art. 18. Se establece una gratificación por beneficios de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la vigente Ordenanza laboral.

Art. 19. Las gratificaciones del 18 de julio y Navidad serán de treinta días, abonadas exclusivamente a razón de salario base de Convenio, antigüedad y plus de asiduidad.

Art. 20. Todo el personal disfrutará anualmente de una vacación retribuida de treinta días naturales, disfrutándose la mitad en verano y la mitad cuando disponga la empresa.

Los quince días de verano serán entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Las vacaciones se guardarán dentro del año legal.

Art. 21. Todo el personal amparado por este Convenio disfrutará de dos semanas de licencia retribuida en caso de matrimonio del interesado.

Un día de licencia retribuida, o dos días si mediare desplazamiento, con motivo del fallecimiento de cónyuges, ascendientes, padres políticos, abuelos del trabajador y su esposa, hijos, nietos y hermanos de ambos cónyuges.

Enfermedad grave. — En los mismos casos que en el párrafo anterior se concederá análoga licencia.

Dos días de licencia retribuida, o tres si mediare desplazamiento, en caso de alumbramiento de la esposa. Cinco días si hubiere gravedad.

Un día por matrimonio de familiares; dos, en caso de desplazamiento.

Traslado de domicilio habitual. — Un día para los trasladados dentro de la localidad. Tres días laborables por traslado a otra localidad.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La mujer trabajadora gozará de los derechos que le atribuya en cada momento la legislación vigente.

Los representantes de las secciones sindicales delegados de personal o comité de empresa y miembros del comité de seguridad e higiene por el tiempo y la forma que se determine en cada momento en la legislación vigente.

Fiestas

Art. 22. Con motivo de las fiestas del Pilar se establece una gratificación de 3.500 pesetas, además de un día de fiesta, que podrá ser bien anterior o posterior al día 12 de octubre para los trabajadores de Zaragoza capital. En cuanto al resto de los trabajadores de la provincia se establece sean dos los días festivos en cada una de las fiestas patronales de la localidad de residencia, con un total de cuatro días anuales de atención a la costumbre de muchos pueblos de festejar a dos distintos patronos. En el caso de no ser más que un solo patrón el celebrado, disfrutará estos cuatro días coincidiendo con su fiesta.

Plus de distancia

Art. 23. Sobre este concepto se estará en todo lo dispuesto en la normativa vigente, a excepción de que el abono por kilómetro será de 3,50 pesetas.

Prendas de trabajo

Art. 24. Las empresas entregarán a sus trabajadores dos buzos al año o siete pesetas por día natural, excepto en tra-

bajos de canteras y ensacadoras, que se les entregarán tres buzos.

Los representantes de los trabajadores, juntamente con la empresa, determinarán la calidad de la ropa de trabajo.

Art. 25. Para la clasificación por niveles y categorías profesionales las empresas afectadas por este Convenio se regirán por los niveles y categorías que figuran en la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Los operadores que manejen máquinas excavadoras, camiones dumper u otras máquinas autopropulsadas que precisen carnet de la Jefatura de Industria tendrán la categoría de oficial de 1.ª desde el primer día que se hagan cargo de la máquina, cuando tengan a su cargo las reparaciones normales y el mantenimiento y conservación de las mencionadas máquinas.

Los que realicen funciones propias de operador en las mencionadas máquinas, teniendo a su cargo el funcionamiento, mantenimiento y conservación serán clasificados como oficiales de 2.ª y se les encuadrará en su nivel correspondiente.

El operario que maneje cualquier tipo de máquina autopropulsada que no precise carnet de ninguna clase será considerado como peón especialista.

Art. 26. Privación del carnet de conducir. — El trabajador que con ocasión de la realización de su actividad laboral cometiese alguna infracción considerada por parte de la autoridad administrativa o judicial como imprudencia simple y llevase aparejada la retirada del carnet de conducir por un período no superior a tres meses, tendrá derecho a que la empresa le reserve el puesto de trabajo durante dicho período. El primer mes, o período inferior, en su caso, se considerará como de vacaciones a todos los efectos, no realizándose, en consecuencia, trabajo de clase alguna y el tiempo restante será abonado por la empresa al salario que viniera percibiendo, pudiendo destinar al trabajador a funciones de cualquier categoría laboral.

Esta situación no podrá repetirse en un mismo trabajador en un plazo inferior a cinco años.

Formas de cobro

Art. 27. Las empresas afectadas por el presente Convenio están obligadas a ajustar sus nóminas al modelo oficial. El pago de los haberes se hará durante la jornada de trabajo en efectivo, por talón o transferencia bancaria. Se propone como días de pago del 1 al 7, como máximo, de cada mes.

Licencias retribuidas

Art. 28. El trabajador, avisando con posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

Asistencia a consulta médica y ayudante técnico.

Previa justificación del trabajador, las empresas abonarán hasta un total de veinte horas al año, independientemente de las visitas a especialistas.

Durante el disfrute de estas licencias serán abonados los jornales por el total de la tabla de salarios del presente Convenio.

Art. 29. Las licencias estarán condicionadas a que sean justificados los hechos que las motivaron, y en los casos de en-

fermedad se acreditará con el correspondiente parte médico.

Excedencia forzosa

Art. 30. Se tendrá derecho a todas las reconocidas en la legislación vigente en este momento.

Art. 31. Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el servicio militar gozarán de excedencia. Una vez terminado el servicio, el reingreso será automático, teniendo derecho a ocupar un puesto de trabajo de igual categoría a la que ostentaba.

Indemnización extraordinaria

Art. 32. Las empresas abonarán una indemnización de 600.000 pesetas en caso de muerte por accidente laboral, pesetas 750.000 en caso de invalidez permanente derivada de accidente de trabajo y 100.000 pesetas en caso de muerte por enfermedad o accidente no laboral a los beneficiarios que los trabajadores designen en cada caso. Esta indemnización se entiende sin perjuicio de las que puedan acreditar legalmente. El contenido del presente artículo entrará en vigor el día de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cese

Art. 33. Los trabajadores fijos de plantilla sólo podrán ser cesados o despedidos por causas establecidas en la Ley.

El personal operario que desee cesar voluntariamente en la empresa deberá avisar a ésta con siete días de antelación. El personal técnico y administrativo deberá avisar su cese con un mes de antelación.

Las peticiones de cese voluntario se efectuarán siempre por escrito.

Si la empresa incumpliera el plazo de quince días de preaviso señalado en el artículo 15-4 de la Ley de Relaciones Laborales, el trabajador percibirá como compensación una cantidad igual al período de preaviso establecido en dicho artículo, calculado sobre el total de la tabla de salarios del presente Convenio.

Durante el preaviso de quince días, en los casos de cese de personal fijo de obra, se autorizará al trabajador para que en los siete últimos días laborales del mismo disfrute de dos horas de permiso retribuido en su jornada de tarde con el fin de que pueda buscar empleo.

Junto con la notificación de preaviso deberá mostrarse al trabajador un recibo de finiquito según el modelo oficial.

Toxicidad, penosidad y peligrosidad

Art. 34. Para los puestos de trabajo en que se den las condiciones de toxicidad, penosidad o peligrosidad, independientemente de las medidas de higiene o seguridad que se puedan adoptar para evitarlas y mientras existan en alguna medida, se establecerá una bonificación del 20 por 100 sobre su salario base. Si estas funciones se efectuaran únicamente durante la mitad de la jornada o en menos tiempo el plus será del 10 por 100.

Jornada laboral

Art. 35. La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Diets

Art. 35 bis. Por este concepto se abonarán por las empresas, en el caso de dieta completa, las siguientes cantidades:

900 pesetas diarias durante la primera semana de desplazamiento y 750 pesetas diarias a partir del octavo día.

En el caso de que el trabajador pueda volver a pernoctar en su domicilio percibirá 300 pesetas; los gastos de desplazamiento serán por cuenta de la empresa.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas el exceso deberá ser abonado por la empresa, previo conocimiento de la misma y posterior justificación por el trabajador.

Ayuda a comida

Art. 36. Cuando no sea de aplicación lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, capítulo 14, sobre desplazamientos y dietas, todo trabajador sujeto a este Convenio que tenga el centro de trabajo a más de 10 kilómetros de su domicilio, sea su jornada partida y tenga que comer en el mismo lugar, percibirá en concepto de ayuda de comida la cantidad de 190 pesetas por día trabajado, cantidad que será revisable de igual forma que el salario.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo determinado en la correspondiente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Ley de Relaciones Laborales, Ley de Contrato de Trabajo y demás normas laborales.

Segunda. En atención a las mejoras pactadas en este Convenio se producirán incrementos en el coste de la mano de obra, que las empresas podrán repercutir en sus precios observando lo dispuesto en las normas legales en cada momento vigentes.

Tercera. La parte empresarial acepta la petición de la parte social y se compromete a apoyar las gestiones que se realicen para conseguir la jubilación a los 60 años.

Equivalencias de los niveles profesionales reflejados en la tabla salarial a las categorías existentes en el sector:

NIVEL II. — Ingenieros superiores.

NIVEL III. — Jefe administrativo de primera. Jefe de organización de primera. Graduados sociales. Profesores mercantiles.

NIVEL IV. — Jefe de fabricación o encargado general de fábrica. Maestros industriales. Ayudante técnico sanitario. Jefe de personal.

NIVEL V. — Jefe de administración de segunda.

NIVEL VI. — Jefe de sección de fábrica. Oficial 1.º administrativo.

NIVEL VII. — Analista de primera.

NIVEL VIII. — Oficial 2.º administrativo. Analista de segunda. Pedrero-barretero. Hornero de horno intermitente.

NIVEL IX. — Auxiliar administrativo. Auxiliar de pedrero-barretero. Hornero de horno continuo. Auxiliar de hornero de horno intermitente. Molinero.

Nivel X. — Portero. Tirahornos seleccionador. Vigilante. Almacenero. Guarda. Auxiliar de molinero.

Nivel XI. — Peón especializado.

Nivel XII. — Peón.

Nivel XIII. — Aprendiz de tercero y cuarto año. Pinche y botones de 16 y 17 años.

Nivel XIV. — Aprendiz de primero y segundo año. Pinche y botones de 14 y 15 años.

TABLA SALARIAL

Nivel	Salario Convenio		Plus asiduidad		Totales	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
VI	30.634	1.021	3.468	115	34.102	1.136
VII	29.053	968	3.468	115	32.521	1.083
VIII	27.841	928	3.468	115	31.309	1.043
IX	25.432	848	3.468	115	28.900	963
X	24.629	821	3.468	115	28.097	936
XI	23.184	773	3.468	115	26.652	888
XII	21.739	725	3.468	115	25.207	840
XIII	16.107	537	3.468	115	19.575	652

Núm. 2.343

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1, especial de ejecuciones gubernativas de esta capital;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.253 de 1977, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra «Sala de Fiestas Cosmos», por débitos a la Seguridad Social, con fecha 10 de los corrientes se acordó la suspensión de la subasta señalada para el día 14 de marzo.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.264

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Enrique Ledesma Coscolla contra el Instituto Nacional de Previsión y la empresa «Industrias Esegaba», S. L., en reclamación por prestación, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 23 de enero de 1980, dado el ignorado paradero de la empresa «Industrias Esegaba», S. L., y registrado con el número 14.929-79, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1980. — El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, ejerciente de la Magistratura número 1, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, don Enrique Ledesma Coscolla, asistido de la Letrada doña Luz Cuadra, y de la otra, y como demandados, el Instituto Nacional de Previsión, quien lo verifica don Luis María Rodríguez Cabrera, y la empresa «Industrias Esegaba», S. L., que no compareció...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Enrique Ledesma Coscolla, contra el Instituto Nacional de Previsión e «Industrias Esegaba», S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 31.527 pesetas por el concepto meritado y a la entidad gestora en su anticipo con derecho al reintegro de la misma.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso, de conformidad con el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 7 de junio de 1978.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Industrias Esegaba», S. L., se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.276

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de José Embarba Gimeno, contra la empresa «Oximetal», S. L., y los Interventores de la suspensión de pagos, en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de 4 de marzo de 1980, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y registrado con el número 394-406 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal de cantidad, promovido por don José Embarba Gimeno, por sí y en representación de sus compañeros, según consta en autos, contra la empresa «Oximetal», S. L., y los Interventores de la suspensión de pagos, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por don José Embarba Gimeno, por sí y en representación de sus compañeros, contra la empresa «Oximetal», sociedad limitada, y los Interventores de la suspensión de pagos, debo declarar y declarar haber lugar a las mismas, condenando a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Enrique J. Rodrigo Andrés, 120.522,08 pesetas; a José A. Embarba Gimeno, pesetas 126.735; a Francisco Apolo Pérez, pesetas 117.888; a José-María Mené Calvo, 132.087,24 pesetas; a Ismael Laborda Martínez, 91.098 pesetas; a Manuela Minué Nicolás, 119.219 pesetas; a Julián Sebastián Jodar, 85.879 pesetas; a Vicente Sebastián Jodar, 123.061 pesetas; a José-Antonio Paz López, 124.936,72 pesetas; a Andrés Aguilera Cruz, 61.472 pesetas; a Francisco J. Serrano Alveruela, pesetas 107.501; a José-Manuel Nicolás Minué, 443.334 pesetas, y a Eduardo Rodrigo Andrés, 132.087,24 pesetas. Más el 10

por 100 en concepto de mora, así como a los Interventores de la suspensión de pagos, a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Oximetal», S. L., se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza 8 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José L. García.

Núm. 2.278

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Jaime Francisco Ballesteros y otros, contra «Talleres Faló», S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Cínca, núms. 47-51), en autos ejecutivos número 253 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un torno marca «Amutio-Gaceneuve», HB-575, grupo de motor HB-261231 y copiador hidráulico acoplado; en 850.000 pesetas.

Un torno «Gurutzpe», M-3000, de 3 metros entre puntos, con motor de 5'5 HP, a 220 V, número R-66; en 700.000 pesetas.

Un torno «Tadu», tipo CE-2800, número 3529, y copiador «Diplomatic» acoplado, núm. 7500874, modelo TA-120; en 324.000 pesetas.

Un torno «Tadu», tipo CE-280, número 3580; en 250.000 pesetas.

Un torno «Tadu», número 1972, modelo 450-HB; en 250.000 pesetas.

Un torno «Géminis», G-590-Z, con plato neumático; en 320.000 pesetas.

Un torno revólver PR-60, núm. 2517, de 75 CV; en 150.000 pesetas.

Una afiladora de fresas, marca «Elite», modelo A-RS-E, número 5358; en 40.000 pesetas.

Un taladro «Ibarmia 50», núm. 600, con motor A-175856; en 60.000 pesetas.

Un taladro «Iruá», núm. B-1320; en 60.000 pesetas.

Una fresadora «Fexac», modelo VP, número 15253; en 350.000 pesetas.

Un compresor «Josval», núm. 66195, tipo 6-120-70; en 88.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 15.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval», número 3761, modelo MC-500; en pesetas 75.000.

Dos grupos de soldadura, marca «Guiral»; en 50.000 pesetas.

Un grupo de soldadura, marca «Penón», y otro pequeño, sin marca visible; en 65.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, marca «Zubigaray», de cuatro cajones, en gris y beige; en 12.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, de 1'10 x 0'75 metros aproximadamente, en fórmica marrón y metal gris, con cuatro cajones; en 20.000 pesetas.

Material de taller compuesto de nueve micrómetros y tres calibres; en 12.000 pesetas.

Dos mordazas hidráulicas, marca «Arnold»; en 24.000 pesetas.

Un torno «Trime», número 35; en 85.000 pesetas.

Total, 3.800.000 pesetas.

Se hace constar expresamente que el torno PR-60 y el copiador «Diplomatic» están con reserva de dominio.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Andrés Falo Lizandra, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Lasala, 18, octavo).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 18 de abril de 1980, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de abril, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de mayo, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras

partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de marzo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.277

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 285 de 1979, seguidos a instancia de María-Luz Aspúroz Areso y otros, contra la empresa «Manufacturas La Peña», S. A., por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

1. Una mesa con patas metálicas, de 2,25 x 1,13 metros, con treinta y seis cajones; en 20.000 pesetas.

2. Una mesa con patas metálicas, de 2,15 x 0,91 metros, con treinta y dos cajones, con material de máquinas y otros utensilios; en 20.000.

3. Una mesa con patas metálicas, de 2,15 x 0,91 metros, con treinta y dos cajones, con material de máquinas; en 20.000.

4. Una mesa de almacén con patas metálicas, de 3,17 x 1,11 metros, con cuatro cajones; en 8.000.

5. Una mesa de almacén con patas metálicas, de 4,77 x 1,11 metros, con cuatro cajones; en 9.000.

6. Diez mesas con patas metálicas, de 1,13 x 0,61 metros; en 20.000.

7. Ocho mesas con patas metálicas, de 1,12 x 0,61 metros; en 16.000.

8. Cuatro mesas con patas metálicas, de 2,11 x 0,91 metros; en 12.000.

9. Dos mesas con patas metálicas, de 1,23 x 0,82 metros; en 4.000.

10. Una mesa con patas metálicas, de 1,22 x 0,50 metros; en 2.000.

11. Una mesa con patas metálicas, de 2,53 x 1,11 metros; en 3.500.

12. Una mesa metálica, de 2,45 por 1,10 metros; en 3.500.

13. Una mesa con patas de madera, de 1,35 x 0,90 metros, con tres cajones; en 2.000.

14. Una mesa con patas de madera, de 2,15 x 0,90 metros, con un cajón; en 3.000.

15. Una mesa con patas de madera, de 1,25 x 0,82 metros, con cinco cajones; en 4.000.

16. Una mesa con patas de madera, de 1,23 x 0,70 metros, con ocho cajones; en 5.000.

17. Una mesa con patas de madera, de 2,35 x 1,10 metros, con ocho cajones; en 6.500.

18. Veinticuatro pesos con mango de hierro, de 6 kilos cada uno; en 15.000.

19. Un carro manual extendedor de telas, de 1,20 metros de ancho; en 4.000.

20. Treinta y siete pinzas de cortar, para sujetar las telas; en 3.000.

21. Una máquina de hacer etiquetas, manual, marcas «Nozprint», «Simited», modelo «J. M.», número 20026; en 5.000.

22. Una máquina de hacer etiquetas, eléctrica, marca «Famox-11», modelo «2 DEZMW», número 66-140; en 12.000.

23. Una plancha eléctrica, industrial, funcionando a vapor, marca «Conmes-62», sin número visible, con motor eléctrico de 0,5 CV marca «Davi», número 26489, con todos sus accesorios, completa; en 25.000.

24. Una máquina de cortar cintas, con motor eléctrico número 114580; en 17.000.

25. Una máquina de cortar ligas, marca «Sewing», número KA265116; en 20.000.

26. Una máquina de cortar hilos, con aspirador, marca «Rasfil», modelo 25-99-23, sin número visible; en 25.000.

27. Una máquina portarrollos, marca «Sarro», modelo «BOD-A», sin número visible; en 4.000.

28. Un reloj automático, para fichar el personal, «Solar Ubime», tipo 58, número 017725, con motor eléctrico acoplado marca «Ofen», número 65, con dos ficheros metálicos tipo libro, para ciento noventa y dos fichas; en 25.000.

29. Tres motores eléctricos sueltos, marca «Numax», dos de ellos de 1/2 CV y el otro 1/3 CV, números 21238, 28394 y 21734; en 1.500.

30. Un motor eléctrico de 1/3 CV, marca «Gee», número 1100082; en 500.

31. Un motor eléctrico suelto de 1/2 CV, «Bomba Prat», número C-97-28; en 500.

32. Trescientos seis ángulos metálicos «Perman» o barras de estanterías, de 3,75 metros cada uno; en 170.000.

33. Mil trescientas ochenta y nueve bandejas metálicas, de estantería, de 1,15 x 0,50 metros; en 200.000.

34. Treinta y dos ángulos metálicos «Perman» o barras de estantería, de 2,20 metros cada uno; en 10.000.

35. Treinta y nueve ángulos metálicos «Perman» o barras de estantería, de 0,90 cada uno; en 5.000.

36. Ciento cuarenta y cuatro ángulos metálicos «Perman» o barras de estanterías, de 3,80 metros cada uno; en 80.000.

37. Diecisiete ángulos metálicos «Perman» o barras de estanterías, de 2 metros cada uno; en 5.000.

38. Setenta y cuatro ángulos metálicos «Perman» o barras de estanterías, metálicos, de 3,80 metros cada uno; en 40.000.

39. Cuarenta ángulos metálicos «Perman» o barras de estantería, de 2,25 metros cada uno; en 13.000.

40. Una escalera extensible «Dservija», de 4 metros; en 4.000.

41. Tres escaleras normales; en 6.000.

42. Una báscula sin marca ni número visibles; en 2.000.

43. Seis extintores de incendio, sin marca ni número visibles; en 24.000.

44. Una máquina precintadora, para embalar mercancías, marca «Derby»,

- «Sealers Division», modelo «3-M», sin número visible; en 60.000.
45. Una máquina de cortar papel, sin marca ni número visibles; en 30.000.
46. Setenta cajas de agujas de coser a máquina, de diferentes marcas y modelos; en 15.000.
47. Un pantógrafo marca «A. CTT Kempten», tipo 4001, número 83674; en 20.000.
48. Una cuba de niquelados marca «Sánchez», sin número visible, con motor eléctrico de 1/4 CV, marca «Gee», número 343830, completas; en 50.000.
49. Un centrifugado de secado para baño niquelado, marca «Sánchez Bueno», sin número visible, completo; en 30.000.
50. Un rombo de pulir, marca «Sánchez Bueno», número 689204, con motor eléctrico de 0,5 CV, marca «Sommer», número 170315; en 20.000.
51. Un rectificador de corriente alterna, tipo 200, número 3452; en 6.000.
52. Un tornillo de banco; en 500.
53. Un aparato afilador de cuchillas, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico de 0,5 CV tipo «M. T.14/2», número 25228; en 4.000.
54. Un taladro eléctrico, portátil, marca «Dyna», sin número visible, de 125 voltios y 202 vatios; en 2.000.
55. Una muela rectificadora, con motor eléctrico de 0,6 CV, marca «Geal», número 617830; en 3.000.
56. Un compresor de aire, marca «Aircor», modelo C-5, número 1320, automático, con motor eléctrico acoplado de 5,5 CV, marca «Aseaces», tipo MH-112-MC-4, con todos sus accesorios, completo; en 45.000.
57. Una cizalla de mano, para cortar ángulos, accionada a palanca; en 2.000.
58. Un torno mecánico de unos 1.000 milímetros entre puntos, aproximadamente, marca «Numa», sin número visible, con motor eléctrico de 1 CV, marca «Geal», número 346398, con todos sus accesorios; en 80.000.
59. Un aparato de soldadura eléctrica, marca «Gear», tipo «Mini-Gar-200», número 12011, completo; en 18.000.
60. Una sierra mecánica de unas 14 pulgadas aproximadamente, marca «Champion», número 1, con motor eléctrico de 1,5 CV marca «Geal», número 303497, completa; en 14.000.
61. Una prensa troqueladora, excéntrica, de unos 10 a 15 toneladas de presión aproximadamente, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 1 CV marca «Geal», número 618871, completa; en 50.000.
62. Una electroesmeriladora, de dos muelas, con pie de hierro, marca «Le-tag», modelo «E-4», número 24365, de 1,10 CV, completa; en 6.000.
63. Un taladro de columna, de unos 36 milímetros de broca aproximadamente, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 1,5 CV, marca «Geal», número 334843, completo; en 18.000.
64. Una cepilladora mecánica, marca «Numa», sin número visible, con motor eléctrico marca «CEE», sin placa de identificación; en 65.000.
65. Una soldadora autógena, sin marca ni número visibles, con botella de acetileno de unos 33,4 kilos y una botella de oxígeno de unos 41 kilos, con su carro metálico con ruedas de goma, completa; en 40.000.
66. Ochocientos treinta y ocho metros de puntilla, modelo 6091; en 5.000.
67. Mil ochocientos veinticinco metros de puntilla, modelo 12562; en 9.500.
68. Mil cuatrocientos metros de cinta de terciopelo; en 7.000.
69. Mil ochocientos treinta y una unidades de cintas de etiquetas; en 3.000.
70. Once mil metros de cinta seda lina, artículos 1.004-17 milímetros; en 25.000.
71. Dos mil cuatrocientos once metros de puntilla, artículo 12716; en 12.000.
72. Una máquina de coser industrial, marca «Durkopp», modelo «Supra», número 216-608, con motor eléctrico acoplado de 1/3 CV; en 10.000.
73. Una máquina de coser industrial, marca «Strohel», modelo BISJ-110-019, número 81467-2A, con motor eléctrico acoplado de 1/2 CV marca «Numax», número 16967, con bancada y accesorios; en 30.000.
74. Cuatro máquinas de coser industriales, marca «Reece», números NS2-4564, NS-26592 y NS2-6216, respectivamente, con sus motores eléctricos acoplados, bancadas y accesorios; en 200.000.
75. Una máquina de poner ojetas, industrial, marca «Undrehungen», modelo 300, sin número visible, con motor eléctrico acoplado marca «AEG», número 86176, con bancada y accesorios; en 25.000.
76. Cinco mil trescientos veinticinco sujetadores en cortes, de varios modelos, tallas y colores; en 2.000.000.
77. Mil trescientos ochenta y cuatro sujetadores largos, de varios modelos, tallas y colores; en 800.000.
78. Ciento sesenta y siete fajas-liga, de varios modelos, tallas y colores; en 140.000.
79. Doscientos noventa y cuatro ligeros, de varios modelos, tallas y colores; en 80.000.
80. Mil trescientas cuarenta y una bragas-bikinis, de varios modelos, tallas y colores; en 250.000.
81. Dos mil quinientas veintisiete fajas-panty, de varios modelos, tallas y colores; en 950.000.
82. Trescientas cuarenta y cinco fajas-braga, de varios modelos, tallas y colores; en 240.000.
83. Mil trescientas cincuenta y dos fajas-sostén, de varios modelos, tallas y colores; en 1.600.000.
84. Doscientos veintisiete «Panty-Modex», de varios modelos, tallas y colores; en 86.000.
85. Setecientos ochenta y siete fajas maternales, de varios modelos, tallas y colores; en 640.000.
86. Setecientas cuarenta y tres fajas estilo clásico, negras, de varios modelos y tallas; en 765.000.
87. Treinta y seis prendas de lencería (batas y camisones), de varios modelos, tallas y colores; en 69.000.
88. Dos mil novecientos dos sujetadores de liquidación, de varios modelos, tallas y colores; en 285.000.
89. Mil ciento veintisiete bragas-bikinis de liquidación, de varios modelos, tallas y colores; en 145.000.
90. Trescientos tres pijamas de liquidación, de varios modelos, tallas y colores; en 900.000.
91. Setenta y un trajes de baño, de varios modelos, tallas y colores; en 20.000.
92. Mil ciento sesenta y cuatro bikinis de baño, de varios modelos, tallas y colores; en 340.000.
93. Trece camisones, de varios modelos, tallas y colores; en 32.000.
94. Ocho batas-conjunto, de varios modelos, tallas y colores; en 12.000.
95. Tres batas de invierno, de varios modelos, tallas y colores; en 4.000.
96. Tres pijamas, de varios modelos, tallas y colores; en 6.000.
97. Noventa y ocho bañadores, de varios modelos, tallas y colores; en 29.000.
98. Setenta y ocho bikinis, de varios modelos, tallas y colores; en 24.000.
99. Sesenta y tres fajas clásicas, de varios modelos, tallas y colores; en 70.000.
100. Ciento veinte fajas diversas, de varios modelos, tallas y colores; en 90.000.
101. Ciento veintisiete sujetadores de liquidación, de varios modelos, tallas y colores; en 50.000.
102. Nueve bragas, de varios modelos, tallas y colores; en 4.000.
103. Treinta y un ligeros, de varios modelos, tallas y colores; en 10.000.
104. Diecinueve bodys, de varios modelos, tallas y colores; en 6.000.
105. Veinte fajas clásicas, de muestrario; en 7.000.
106. Doscientas fajas diversas, de muestrarios; en 500.000.
107. Ciento ochenta y siete sujetadores, de muestrario; en 70.000.
108. Sesenta y cinco bragas diversas, de muestrarios; en 35.000.
109. Veinticuatro ligeros diversos, de muestrarios; en 7.000.
110. Una máquina de cortar, circular, eléctrica, marca «Maimin», modelo «Cyclón-59», número 46-G-280; en 10.000.
111. Una máquina de cortar, circular, eléctrica, marca «Maimin», modelo «Cyclón-59», número 82-G-841; en 10.000.
112. Una máquina de cortar, vertical, eléctrica, marca «Maimin», modelo «Super-Ser», número 42-G-1498; en 15.000.
113. Dos máquinas de cortar, verticales, eléctricas, marca «Maimin», modelo «Powzmaster», números 43-M-3218 y 43-2265, respectivamente; en 40.000.
114. Una máquina de cizalla, de cortar, eléctrica, marca «Bosch», número UTE-143-744; en 10.000.
115. Una máquina sierra, de cortar, marca «Riba», número 507, con motor eléctrico trifásico acoplado de 2,45/15 CV marca «Davi», número 66315; en 70.000.
116. Cuatro tijeras de cortar modelo 5-30, de 36 centímetros; en 1.000.
117. Dos tijeras de cortar modelo «Solingen», de 38 centímetros; en 500.
118. Una tijera de cortar modelo «Yate», de 29 centímetros; en 250.
119. Una tijera de cortar modelo «Plana», de 26 centímetros; en 250.
120. Dos mil seiscientos diez cajas de cartón, para embalaje; en 261.000.
121. Veinticuatro cubos para la basura; en 6.000.
122. Cincuenta y siete fluorescentes grandes; en 5.000.

123. Ciento sesenta y cinco fluorescentes pequeños; en 8.000.

Total, 10.968.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 18 de abril, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Rosa-María Sánchez Gibanel, en Zaragoza (calle Antonio Leyva, 82, primero izquierda).

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 2.265

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 18.079-80 de 1979, en trámite de ejecución con el número 59 de 1980, instados por Alfredo Ondiviela Ballarín y otro, contra Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 29 de febrero del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 218.953 pesetas de principal, más la de 22.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º, 1, cumpliendo cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba, dando la preceptiva audiencia al fondo de Garantía Salarial, requiérase para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición, se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí». (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de noti-

ficación a Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones) expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 7 de marzo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.263

Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 4 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pedro-Antonio Crespo-Sánchez Avila, contra Francisco Girón Romeo («Electricidad Girón»), en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilustrísimo señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Girón Romeo («Electricidad Girón»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 201.000 pesetas de principal, según conciliación de 29 de octubre de 1979, más la de 20.100 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Francisco Girón Romeo («Electricidad Girón»), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.266

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 21.211-12 de 1979, a instancia de don José-Luis Fernández Cortés y otro, contra la empresa demandada «Construcciones Gerblas», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

Que estimando las demandas interpuestas contra la empresa «Construcciones Gerblas», S. A., por don José-Luis Fernández Cortés y don Jesús Fernández Cortés, debo declarar y declaro que la misma, por los conceptos que se detallan en el hecho segundo de los respectivos escritos de demandas, adeuda al primero de los citados actores la cantidad de pesetas 83.010 y 18.100 pesetas al segundo, por lo que debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a aquéllos las indicadas cantidades, más el 10 por 100 de las mismas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta-

de notificación en forma y advirtiendo que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y, para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Gerblas», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1980. — El Magistrado, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.267

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 21.374-85 de 1979, a instancia de doña María Medina Campos, contra la empresa demandada «Confecciones Solmen», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

Que con estimación de las demandas acumuladas interpuestas contra la empresa «Confecciones Solmen», S. A., por doña María Medina Campos, María-Elena Este Marcoval, Carmen López Navarro, María-Victoria Bobé Escorza, María-Luisa Tudanca Fernández, Sagrario López Izquierri, Concepción Robledillo Marín, Jesús Abril Soro, Rosa Medina Campos, Ramona Torres Lorenz, María-Jesús Martínez Lafn y Luis Serrate Sesma, debo condenar y condeno a la demandada al pago a cada una de las accionantes de las cantidades que constan en el síplico de sus respectivos escritos de demanda.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico García Monge y Redondo. — Luis Borrego de Dios». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Solmen», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1980. — El Magistrado, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.342

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.538 de 1980, instados por don Juan José Calleja García, contra Ricardo Lana Romeo y otros, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1980, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Ricardo Lana Romeo insertarse la presente cédula, por encontrarse en ignorado paradero, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de marzo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.318

CASPE

Don Tomás Vallés Buisán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gasóleo C, con depósito cisterna metálico, enterrado, exterior, de 7.500 litros, en Caspe (calle Obispo García, número 18).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 11 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.319

CASPE

Don Ramón Perea López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traslado y ampliación de taller de confección, en Caspe (calle Esquinas, número 24).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 11 de marzo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.320

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con autorización del Ministerio del Interior, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, propiedad del municipio, de las siguientes características:

Parcela de terreno de 256 metros cuadrados de superficie, a segregar del monte «La Sarda», en partida de «Las Eras», que linda: al Norte, con propiedad de Hilario Oñate; al Este, con avenida de Colón; al Sur, con terrenos del municipio, y al Oeste, con calle de nueva apertura.

Tipo de licitación: 384.000 pesetas, en alza.

La fianza provisional se fija en pesetas 7.680, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de reintegro y anuncio serán de cuenta del presunto adjudicatario de la parcela de terreno.

Villanueva de Gállego, 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto de documento nacional de identidad núm., expedido en, con fecha de 19, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la enajenación de una parcela de terreno del municipio, mediante subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, ofrece por dicha parcela la cantidad de (en letra) pesetas obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada uno de las condiciones del pliego que rige para dicha subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.292

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 371 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Minas Palomar», S. A., con domicilio social en esta ciudad (avenida Compromiso de Caspe, número 23) y centro de trabajo en Palomar de Arroyos (Teruel), dedicada a la explotación y aprovechamiento de minas de carbón y lignito, entre otras actividades, estando representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Abogado don Carlos Carnicer Díez, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la deudora y nombrados Interventores a los Profesores mercantiles don Emilio Monclús García y don Alfonso Castro Navarra, con domicilio en calle Coso, 126 y

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.098 del archivo, libro 342 de la sección segunda, folio 183, finca número 11.559, inscripción 5.^a.

Y por providencia de esta fecha acordó el señor Juez de primera instancia convocar por medio del presente edicto a los titulares registrales de la finca o sus causahabientes, a las personas de quien procede la finca don Florentino Clavería Gómez y doña Catalina Arazo Miguel, o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.255

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 140 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra «Talleres Gadea», S. L., y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso entresuelo de la casa número 6 de la calle Colón, de Tauste, de 165 metros cuadrados, con una participación de 50 centésimas en el valor total del inmueble, que linda: por la derecha entrando y fondo, con Ana-Maria Francisco y José-Luis Gadea Oliván, y por la izquierda, con calle de San José, haciendo esquina. Inscrito a favor de don José-Luis Gadea Oliván y de su esposa, doña María-Jesús Castillo Casaus, en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 650, libro 135 de Tauste, folio 111, finca 13.425; en 1.600.000 pesetas.

2. Piso primero derecha, tipo B, en la primera planta alzada, de 106,82 metros cuadrados, en la calle General Mola, 17, de Tauste, que linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces interior y piso primero izquierda; a la derecha entrando, con calle General Mola; a la izquierda, con patio de luces posterior y Casino Principal, y al fondo, con patio de luces interior y Santos Ansó. Tiene una cuota de participación de 8 enteros en el valor total del inmueble. Inscrito a favor de don Francisco Gadea Oliván y de su esposa, doña Josefina Lagranja Ferrer, al tomo 703, libro 150 de Tauste, folio 123, finca 15.355; en 1.200.000 pesetas.

3. Un piso vivienda sito en la calle Hernán Cortés, 23, de Tauste, con entrada propia e independiente con la referida calle, de 150 metros cuadrados de superficie y con una cuota de participación de 20 centésimas, y linda: por la derecha entrando, con Ignacio de Lecina Murillo; por la izquierda, con viuda de Melquiades Toyo

Tormes y la de Francisco Cerlanga Latorre, y al fondo, con Manuel Latorre Salas. Inscrito a favor de don Francisco Gadea Oliván y su esposa, doña Josefina Lagranja Ferrer, en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 650, libro 135 de Tauste, folio 110, finca 13.424; en 1.500.000 pesetas.

4. Piso tercero, letra D, en la tercera planta alzada, con una superficie útil, según la calificación definitiva, de 89 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: frente, cajas de la escalera y de un ascensor, piso letra A y espacio libre de la finca; derecha entrando, piso letra C; izquierda, espacio libre de la finca y vía pública del polígono, y espalda, espacio libre de la finca. Su cuota de participación en el valor total del inmueble, 2 enteros 9 centésimas por 100. Es parte de la casa número 21 de la calle Asín y Palacios, de esta ciudad, antes sin número, denominada edificio «Beda». Dicho piso inscrito como finca independiente a favor de don Nicolás Lamata Peña y su esposa, doña Ana María Gadea Oliván, para su sociedad conyugal, en el tomo 789, libro 449 de sección 1.ª, folio 56 vuelto, finca 32.810, inscripción 3.ª; en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.282

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 698 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de José-Luis Gracia Serrano, contra Fernando del Mazo Muriedas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 124, con motor 1430, matrícula Z-1628-J; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez accidental, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.286

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de abril de 1980, a las once horas, en la sala

de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.218 de 1978, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de «Altos Hornos de Vizcaya», S. A., contra «Laminación», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno marca «AEG», de 8 toneladas, con trazo de 500 kilos; cinco cucharas de colada, con capacidad de 10 toneladas, de acero; foso de lingoteras, con seis placas por colada; un puente-grúa de 20,5 toneladas, accionado desde el suelo; tres polipastos martillo neumático, de suelo; mecheros para calentamiento de cucharas por circuito de refrigeración; imanes para carga de chatarra y apilado de lingotes, aros de bóveda, martillo; pisón prensa para sacar lingoteras y cono deslingotado; en 20.000.000 de pesetas.

2. Un puente-grúa marca «GH», de 5.000 kilos, completo; en 600.000 pesetas.

3. Dos largueros para puente-grúa, marca «GH», para más de 5.000 kilos cada uno de ellos; en 250.000 pesetas.

4. Dos puentes-grúa marca «GH», de 2.000 kilos cada uno, con un motor eléctrico y sus accesorios; en pesetas 800.000.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.287

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 904 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Alumetal», S. A., contra don Juan-Manuel Lostao Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno-soldadora «Norton», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP; en pesetas 50.000.

2. Una soldadora eléctrica, marca «Giesa», de hasta 4 milímetros de electrodo; en 25.000 pesetas.

3. Una sierra para metales, marca «Henique», de 14 HP; en 20.000 pesetas.

4. Un ventilador eléctrico para fragua; en 2.000 pesetas.

5. Un televisor de 19 pulgadas aproximadamente, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

6. Un frigorífico marca «Holbor», de 250 litros; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.288

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 278 de 1978, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Manuel Guillén Gargallo, contra don Casiano Ibáñez Cascán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Dodge Dart», modelo GL, con motor diesel, matrícula Z-66.470; en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Mercedes», con motor diesel, matrícula Z-6572-F; en 225.000 pesetas.

3. Una hormigonera «Torgar», de 300 litros; en 60.000 pesetas. Total, 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.295

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 18 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., contra don Sebastián Mejías Rodríguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca «Philips», de 26 pulgadas; en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.234

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Santiago Andréu Villalba, solicitado por su hermana doña Marina Andréu Villalba, bajo el número 382 de 1980-A.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho causante don Santiago Andréu Villalba, acaecido en Zaragoza, de donde era vecino, el día 26 de diciembre de 1979, en estado de soltero, habiendo fallecido sus padres, don Santiago Andréu Martín y doña Ramona-Antonia Villalba Morales.

Han concurrido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Clementa-Juana, doña María-Isabel y doña Marina-Pilar Andréu Villalba, y se llama a los que se crean coiguales o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarlos en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 899 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Compañía General de Financiación y Créditos», contra don José-Luis Berrio Daroca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una lavadora marca «Philips», modelo 225; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Philips», de dos puertas, de 1'50 x 0'50 metros aproximadamente; en 12.000 pesetas.

3. Un armario de cocina, con cinco puertas, de 1'90 x 0'70 x 0'50 metros aproximadamente, de fórmica; en pesetas 6.000.

4. Un armario de cocina, de dos puertas y tres estantes, de medidas 1'90 x 0'70 x 0'50 metros aproximadamente, de fórmica; en 5.000 pesetas.

5. Un televisor marca «Lavis 612», de 13 pulgadas; en 6.000 pesetas.

6. Un reloj marca «Titán», a transistores, de 13 x 13 x 5 centímetros; en 1.000 pesetas.

7. Un armario de cuarto de estar, con cuatro cajones, tres estanterías, mueble-bar con una puerta, de dos hojas, de cristal, enmarcadas en madera, y ocho puertas de madera, de material aglomerado, al parecer de 2 x 2'10 x 0'40 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

8. Un armario dormitorio, de medidas 2 x 2 x 0'60 metros aproximadamente, de material aglomerado, al parecer, y barnizado; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.254

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 908 de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra Santiago Gracia Val y Juana Torres Orozco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle Foratata (barrio de Nuestra Señora de las Nieves), de esta ciudad, de 193,12 metros cuadrados construidos y una participación en los elementos comunes de 3,03 %, que linda: por el frente, con caja de escalera, rellano de la misma; caja primera de los ascensores y piso derecha de la misma casa y planta; derecha, con resto de la finca matriz

de la que se segregó; izquierda, con patio de luces, y espalda, con la calle Riglos. Se encuentra inscrito en el tomo 970, folio 99, finca 34.885. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.258

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.649 de 1979, seguido a instancia de «Seida», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don Enrique Coca Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Coça, con domicilio en plaza Lanuza, 3, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo «Seat 1.500», Z-80.865; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un furgón marca «DKW», matrícula Z-2623-F; valorado en pesetas 180.000.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.284

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 1.072 de 1978-B, seguido a instancia de «Leciñena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Prifer», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según

los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle General Franco, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cizalla-guillotina, tipo cuello de cisne, marca «Arrieta», con capacidad de 2.550, para material de 45 kilos; en 650.000 pesetas.

2. Una plegadora marca «Colly», modelo 88, de 50 toneladas de potencia y 100 milímetros de capacidad en grueso de chapa; en 1.350.000 pesetas.

3. Una prensa hidráulica de banco fijo, de 13 metros de longitud por 2,60 de anchura; en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.294

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.198 de 1979-B, seguido a instancia de «Hierros del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Tefro», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en General Franco, número 130, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Auto-Unión», modelo F-1000-D, con placa de matrícula B-779.090, motor «Mercedes Benz»; en 45.000 pesetas.

2. Un acondicionador de aire, marca «Huxhom»; en 20.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.232

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 178 de 1979, seguido a instancia de «Lamgra», S. L., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús López Luis, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en Huesca (camino del Ibón, núm. 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina lijadora, de las llamadas de banda, de 3 metros de larga, con motor acoplado de 3 HP; tasada en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.233

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.296 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra «Gahermu de Electrolisis», sociedad anónima, y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca rústica (huerta de regadío) en término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), partida de «Huerta» o «Puente de Vadillhondo», de una superficie de 25 áreas 40 centiáreas.

Linda: Norte, con Anastasio Murillo Fuentes; Sur, con acequia-puente; al Este, con carretera de San Mateo-Zaragoza, y al Oeste, con acequia Camarera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.599, folio 80, finca 3.205.

Se incluye en la valoración la edificación existente, que comprende un total de unos 1.250 metros cuadrados de naves construidas.

Tasada pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.390

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117-B de 1980 se tramitan autos de juicio de menor cuantía instados por don Fernando Daroca Molinos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Eugenio Rodríguez Vicente y otra, en cuyo ramo separado de prueba de la parte actora he acordado citar a la demandada doña Touria Loughzal, en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2, quinta planta, centro) para confesión en juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a dicha demandada doña Touria Loughzal expido el presente edicto en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.122

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario ordinario núm. 39 de 1975-A, sobre falsedad y estafa, contra otros y el penado José Baquero Pernaute, y en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 29 de abril, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que se subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, de biendo acreditar su personalidad mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad del bien y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al presente procedimiento, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Casa con corral sita en Gallur (Zaragoza) y su barrio de Beato Agno, sin número demarcado, en la calle sin nombre oficial todavía, hoy calle Sevilla, núm. 13, y en terrenos de «La Dehesa», denominada barranco del Espinal y de Pericás, de 175 metros cuadrados de extensión superficial, de los cuales 62'96 metros cuadrados corresponden a la casa propiamente dicha y el resto al corral descubierta. Confronta todo: por la derecha entrando, con casa y corral de Jesús Láinez Márquez; izquierda, Juan-Antonio Izquierdo, y fondo, con terrenos de la Azucarera de Epila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.060, libro 66, folio 85, finca número 5.082.

Tasada pericialmente en 475.000 pesetas, que es el tipo de la subasta.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.240

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 8 de 1977, por delito de malversación de caudales públicos, contra Julio Sierra Sierra, vecino de Zaragoza, y a quien le fue embargado el vehículo que luego se dirá, para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta el vehículo embargado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100:

Un coche marca «Renault 4L», matrícula Z-55.871, que se encuentra depositado en poder del señor Sierra (calle Graus, núm. 32, tercero D, de Zaragoza) y está valorado en la cantidad de 35.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, con la rebaja mencionada, y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a uno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, Luis Fernández. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.302

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 339 de 1979, instado por don Manuel Aznar Torón, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Excavaciones Ibáñez», domiciliada en calle Sevilla, núm. 12, cuarto derecha, de Figueruelas (Zaragoza), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una hormigonera marca «Campeón» de 250 litros de capacidad; valorada en 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado bien se halla depositado en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roço.

Núm. 2.096

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.137 de 1979 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1980. — El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Domeque Morer, de 54 años, soltero, perito industrial, natural de Gurrea de Gállego (Huesca) y de esta vecindad (calle General Franco, número 134), como denunciante; y Carmelo Gutiérrez Martín, mayor de edad, casado, conductor, hijo de José y de Carmen, natural de Melilla (Málaga), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Gutiérrez Martín, en concepto de autor responsable de una

falta contra las personas, por lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, al pago de la indemnización de 7.000 pesetas al perjudicado José Domeque Morer y al pago de las costas de este juicio.

Firme la presente, dése el destino legal correspondiente a los dos billetes de 1.000 pesetas depositados en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gallego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Gutiérrez Martín expedido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.146

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.525 de 1979, sobre malos tratos, contra Francisco Romero Gallardo y Luis Parejo Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 195.
Exhortos y cartas órdenes, 75.
Ejecución, 30.
Reintegros, 210.
Pólizas Administración de Justicia, 240.
Salidas y locomoción Agente, 300.
Suman, 1.070.
6 por 100 del importe de la tasación, 64.
Total general, 1.134 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Francisco Romero Gallardo y Luis Parejo Jiménez, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para cumplir los tres días de arresto que les ha sido impuesto, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.198

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.205 de 1979, sobre lesiones, contra Felipe Gastón Martínez, de 83 años, casado, jubilado, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 155.
Médico forense, 125.
Ejecución, 30.
Reintegros, 180.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Salida y locomoción Agente, 150.
Suman, 780.
6 % del importe de la tasación, 47.
Total general, 827 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Felipe Gastón Martínez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y para cumplir la pena de un día de arresto que le fue impuesta, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.199

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.640 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1980. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Bernad del Salvador, de 40 años, casado, chófer, natural de Epila (Zaragoza) y de esta vecindad (calle José Oto, núm. 37), como denunciante; Teodoro Pastor Sanz, de 76 años, casado, jubilado, de esta naturaleza y vecindad (camino de Fillas, número 26), como perjudicado, y Germán Barrera Gómez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Germán Barrera Gómez, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 3.081 pesetas al perjudicado Teodoro Pastor Sanz y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Germán Barrera Gómez expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo Sarmiento.

Núm. 2.307

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 413 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Angela Guillén y otro, representados por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Esparza, titular de «Pascis», vecino de Lasarte (Guipúzcoa), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una armadura completa, de hierro labrado; en 45.000 pesetas.

Una mesa de comedor, de madera color natural, con cuatro sillas; en 10.000 pesetas.

Una lámpara estilo imperio, de bronce, con cristales; en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de abril próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Urdaneta, núm. 15, Lasarte (Guipúzcoa).

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.309

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 561 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Credisa», S. A., representada por el Procu-

rador señor García Anadón, contra Carmen Aragonés Sebastián, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 1.082, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 36, de fecha 13 de febrero de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.304

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 494 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial de Gas y Electricidad», S. A. (Procurador señor Ercilla Sagasti), contra Valeriano Jarné López, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca «Seat», modelo 1400, con matrícula Z-89.186; tasado en 80.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones